

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11-001-33-37-041-2023-00404-00
Accionante:	JESUS ANTONIO CABARCAS GÓMEZ
Accionado:	Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y Fundación Universitaria del Área Andina
Acción constitucional:	Tutela

Auto No. 2023-1001

La acción de tutela promovida por **JESÚS ANTONIO CABARCAS GÓMEZ**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021. Por tanto, se admitirá para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor JESÚS ANTONIO CABARCAS GÓMEZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL

DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA-

Segundo: Notificar por correo electrónico al director y/o representante legal de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: JESÚS ANTONIO CABARCAS GÓMEZ	jesuscabarcas@gmail.com
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	notificacionesjudiciales@cns.gov.co notificacionjudicial@areandina.edu.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lilia Aparicio Millan

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c464feca2c6c201cf2f97b0b9e64821fc9965abd1678561c312bdc8b20aad4c**
Documento generado en 01/12/2023 12:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>